

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP.....**9.2.9**.... DE 2019**(13 DIC 2019)**
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR, COMERCIO GRUPO I Y CERRAMIENTO"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **17 de diciembre de 2018**, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.187.118** de **Cajicá** y matrícula profesional No. **A25162003-79187118**, actuando en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR, COMERCIO GRUPO I Y CERRAMIENTO**, bajo el número **25126-0-18-0649**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 3 # 13-03**, con matrícula inmobiliaria **176-8607** y número catastral **01-00-0092-0015-000** de propiedad de **CAMILO RIVERA SANTAFE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.070.009.974** de Cajicá y **ALICIA RIVERA SANTAFE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.804.483** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** Tratamiento **CONSOLIDACIÓN** Actividad **COMERCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite según oficio **23282-2019 del 5 de diciembre de 2019**, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados.

Que las ampliaciones propuestas comprenden el segundo piso y el tercer piso en el presente trámite, cumpliendo con la norma aplicable al predio.

Que según oficio **23282-2019 del 5 de diciembre de 2019**, uno de los propietarios aclara que el predio cuenta con licencia de construcción debidamente aprobada en el año 1973 para una construcción de un piso de aproximadamente 180 m²; licencia que fue solicitada al archivo general, el cual dio respuesta negativa de los archivos de licencia debido a que 'perecieron y se deterioraron por el mal almacenamiento' en virtud de los oficios anexos, se evaluó el radicado como ampliación.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0556 DE 2019** de fecha de emisión **28 de noviembre de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **03 de diciembre de 2019** al señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.187.118** de Cajicá.

Que con oficio **23282-2019 del 5 de diciembre de 2019**, y **23270-2019** de fecha del **05 de diciembre de 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0556 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR, COMERCIO GRUPO I Y CERRAMIENTO"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2'984.000,00)**, según preliquidación No. 0424 de fecha 10 de DICEIMBRE de 2019.

Que según factura No. 2019000385 del 13 de diciembre de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 21 de octubre 2019 por un monto de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2'984.000,00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR, COMERCIO GRUPO I Y CERRAMIENTO, bajo el número 25126-0-18-0649, respecto del predio ubicado en la CALLE 3 # 13-03, con matrícula inmobiliaria 176-8607 y número catastral 01-00-0092-0015-000 de propiedad de CAMILO RIVERA SANTAFE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.009.974 de Cajicá y ALICIA RIVERA SANTAFE, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.804.483 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional No. A25162003-79187118.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DIEZ Y SEIS (16) PLANOS** así: 1 DE 2, 2 DE 2, **ARQUITECTÓNICOS** y E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13, Y E14 PLANOS **ESTRUCTURALES**.
4. Características básicas del proyecto:



GP-CER427821



CO-SG-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR, COMERCIO GRUPO I Y CERRAMIENTO"

CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	285,00
AREA TOTAL APROBADA 1ER PISO	186,97
AREA APROBADA 1ER PISO COMERCIO	88,14
AREA APROBADA 1ER PISO VIVIENDA	98,83
AREA AMPLIAR 2DO PISO VIVIENDA	105,30
AREA A AMPLIAR 3ER PISO VIVIENDA	43,84
AREA TOTAL AMPLIAR	149,14
AREA TOTAL A CONSTRUIR	336,11
AREA A LIQUIDAR	149,14
AREA LIBRE	98,03
LONGITUD CERRAMIENTO COSTADO NORTE	9,4 ml
INDICE DE OCUPACION	65,60%
INDICE DE CONSTRUCCION	117,93%

DATOS GENERALES	
NUMERO DE UNIDADES COMERCIO TIPO I	2
NUMERO DE UNIDADES VIVIENDA	2
TOTAL NUMERO DE UNIDADES	4
NUMERO DE PISOS	3
NUMERO DE PARQUEADEROS	3

5. Responsable de planos: el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.187.118** de **Cajicá** y matrícula profesional No. **A25162003-79187118**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR, COMERCIO GRUPO I Y CERRAMIENTO"

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

13 DIC 2019

Dada en Cajicá, a los.....

Handwritten signature in green ink above the name ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA, Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director De Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS RESTREPO Contratista

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE CAJICÁ NOTIFICACION PERSONAL. En Cajicá a los 31 dias de DICIEMBRE de 2019. Notifiqué personalmente el (la) RES AMP 929 /2019 de fecha: 13 DICIEMBRE /2019 al Señor (a) ALICIA DEL PILAR EWERS SANTAFE. Identificado (a) con C.C. 39 804 483 de CAJICÁ. Impuesto firma del notificado: [Handwritten signature]. Impuesto firma del funcionario que notifica: HCS



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

